Asunción, 27 de Diciembre de 2019

Licitación Concurso de Ofertas (LCO)
ID N° 363.469 - PAC CGR N° 16/19
"Servicio Ceremonial"

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, elevo a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de la oferta presentada en el marco de la Licitación de Concurso de Ofertas (LCO)- **PAC N° 16/19 "Servicio Ceremonial",** con **ID N° 363.469.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que ha sido constituido por **Resolución CGR N° 684 de fecha 27 de Noviembre de 2019** el Comité de Evaluación Permanente para los procesos de contrataciones incluidos en el Programa Anual de Ofertas y por providencia de fecha 16 de Diciembre de 2019, la titular de la Dirección Operativa de Contrataciones designó a los siguientes funcionarios de la Dirección a su cargo para realizar la evaluación y comparación de ofertas:

- **CP. Verónica Gómez por la DOC**
- **Francisco González Benítez**
- **Natalia Lorena Zaldívar Delvalle**

Los mismos se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los Artículos 56 y 64 del Decreto N° 21.909/03.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de diciembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Firma	Precio Total (IVA Incluido)
SENSICRED S.A	G.70.298.600
INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes	G.105.392.500
KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros	G.78.000.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: **NINGUNA**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, la "*SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN*" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	SENSICRED S.A.	INFLIGHT CATERING	K L SERVICIOS VARIOS
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Presenta	Presenta

DOCUMENTOS LEGALES -PERSONAS FÍSICAS	K L SERVICIOS VARIOS	IN FLIGHT CATERING
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE SIPE Nº 1.584.226.-	CUMPLE SIPE Nº 1.583.966.-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No aplica - Firma Propietaria**	**No aplica - Firma Propietaria**

DOCUMENTOS LEGALES -PERSONAS JURÍDICAS	SENSICRED S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE Nº 1.584.209.-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. **Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública** (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE Nº 1.584.209.-

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes, en este caso que se detallan en el siguiente cuadro, actualmente no registran datos:

SENSICRED S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	ALVARENGA OCAMPOS	MARIA CECILIA	3.643.328	PROPIETARIO
2	CAMPOS DE ALVARENGA	MARIA RAQUEL	652.313	PROPIETARIO
3	ALVARENGA OCAMPOS	LUIS FERNANDO	3.643.327	PROPIETARIO
4	ALVARENGA ORTUZAR	LUIS ALBERTO	309.766	PROPIETARIO
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

INFLIGHT de Nora Viviana Fuentes				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	FUENTES	NORA VIVIANA	1.684. 979	PROPIETARIA
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	YEGROS VALLEJOS	BENITA	1.412.573	PROPIETARIA
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentadas por las siguientes empresas:

SENSICRED S.A: Específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: El precio total en la lista de precios presentada por la empresa no corresponde a Gs. 70.298.600 (Guaraníes setenta millones doscientos noventa y ocho mil) teniendo en cuenta que según verificación de la CGR, el precio total de la misma asciende a Gs. 70.198.600.(Guaraníes setenta millones ciento noventa y ocho mil seiscientos) y al respecto, por nota CGR DOC N°282/2019, solicitamos la aceptación sobre la comprobación de precios y sumas de la suma resultante al realizar la verificación aritmética, la cual fue aceptada según nota remitida por el oferente en fecha 19 de diciembre de 2019.

KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros: Con relación a éste oferente, se ha observado el siguiente error aritmético: El precio total de la lista de precios presentada por la empresa no corresponde a Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones) considerando que de la verificación aritmética llevada a cabo por la CGR, se observa que el precio total asciende a Gs. 85.872.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil) Teniendo en cuenta ésta situación, por nota CGR/DOC N°281/2019, éste Comité Evaluador solicitó la aceptación de la corrección aritmética verificada, la cual fue respondida por Nota de fecha 19 de diciembre de 2019, a través de la cual aceptan la corrección aritmética mencionada, resultando como suma correcta **Gs. 85.872.000** (Guaraníes ochenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil).

INFLIGHT de Nora Viviana Fuentes: De la verificación efectuada a la lista de precios de la oferente, se ha observado el siguiente error aritmético: Precio Total en planilla presentada por la empresa que no corresponde Gs. 105.392.500, Precio Total según verificación aritmética de la CGR Gs. 104.832.500. Al respecto, por nota CGR/DOC N° 280/2019, éste Comité Evaluador le solicitó su aceptación para la corrección aritmética mencionada y a cuya solicitud no dieron contestación.

3.1. Verificación de los precios ofertas por la firma participante:

A continuación se procede a comparar los precios unitarios ofertados por ítem con los precios referenciales del presente llamado, conforme se puede observar en la **planilla de cálculo de porcentajes que se anexa al presente informe.**

En ese sentido, se ha solicitado justificación y desglose de precios de los siguientes ítems a las empresas:

- Por Nota CGR/DOC NRO. 280/19 A INFLIGHT CATERING;
- Por Nota CGR/DOC NRO. 281/19 A KL SERVICIOS VARIOS;

- Por Nota CGR/DOC NRO. 282/19 A SENSICRED S.A;

Al respecto, se deja constancia que no ha respondido a la nota la empresa INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes y según se establece en el Artículo 5° de la Resolución DNCP N°411/2018, se procede a rechazar la oferta del oferente mencionado por no responder a la consulta de sus precios ofertados, así como también por no dar respuesta a la nota por la cual se le informó sobre los errores aritméticos encontrados en su oferta conforme lo establece el articulo 59 del Decreto N°21.909/03 "Reglamentario de Contrataciones Públicas.

Con respecto a las otras notas remitidas, por notas recibidas en fecha 19 de diciembre de 2019, los oferentes KL SERVICIOS VARIOS y SENSICRED S.A han respondido a la consulta sobre los precios ofertados y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 411 del 01/02/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016",* del análisis efectuado por éste Comité de Evaluación se pudo observar que las los montos ofertados por ambos oferentes se consideran razonables y de ejecución posible, dentro del rango establecido en la normativa, en comparación con el precio referencial determinado por la Contraloría General de la República.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Se ha verificado la presentación del Certificado de Origen Nacional por todas las empresas.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente detalle:

Firma	Precio Total IVA incluido
SENSICRED S.A	**70.198.600**
KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros	**85.872.000**
INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes	**104.832.500**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **SENSICRED S.A**, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado en el presente apartado, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SENSICRED S.A.** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: la capacidad legal, capacidad financiera, Experiencia y capacidad técnica así como también el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del llamado.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

La verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecido en la Sección VII Anexo 1 de la Carta de invitación del llamado que establece que el oferente debe "*Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo I*".

A ese efecto se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII. Anexo del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, constatándose que la empresa **SENSICRED S.A,** no presentó algunas de ellas, las cuales fueron solicitadas por Nota CGR/DOC N° 282/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 y contestada a través de nota de fecha 19 de Diciembre de 2019.

Por lo expuesto, se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación, según se refleja en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES -PERSONAS JURÍDICAS	**SENSICRED S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE Nº 1.584.209.-
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE Nº 1.584.209.-
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal vigente	CUMPLE SIPE Nº 1.584.209.-
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**SENSICRED S.A.**
Copia de las Especificaciones técnicas de los bienes solicitados y ofertados, debidamente firmados.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**SENSICRED S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos 36 meses (2016, 2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos [3] años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [3] años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Copia de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas, por Servicio de Ceremonial y/u Organización de Eventos con las mismas características técnicas que las solicitadas en el presente llamado, correspondiente a las ofertas presentadas, por montos iguales o superiores al 50% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueran necesarios para poder acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Constancias y/o recepción definitiva de recepción a satisfacción, expedidas por Instituciones Públicas y/o empresas privadas, con quienes hayan contratado, correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018), referente a Servicio de Ceremonial y/u Organización Integral de Congresos, Cumbres, Conferencias, Foros y/o Seminarios, nacionales o internacionales. Deberá ser una constancia, como mínimo, por cada año requerido.	CUMPLE
Listado de los eventos (mínimo 2 eventos) donde como mínimo hayan participado 150 (ciento cincuenta) personas, para ello deberá presentar, el detalle de la organización de Congresos, Cumbres, Conferencias, Foros y/o Seminarios, Nacionales o Internacionales, donde indique los siguientes datos: Empresa o institución contratante; Tipo de Evento; Cantidad de personas participantes del evento; Año de realización; Nombre de contacto de la contratante; N° de Teléfono, a través de Declaración Jurada.	CUMPLE

Certificado de Cumplimiento del Seguro Social Vigente.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	**SENSICRED S.A.**
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen.	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas, donde conste el nombre de los empleados que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato.	CUMPLE

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección II, referente a los "*Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación*" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se ha podido analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia Y Capacidad Técnica :

Deberá contar con contratos y/u órdenes de compra y/o facturas, por Servicio de Ceremonial y/u Organización de Eventos con las mismas características técnicas que las solicitadas en el presente llamado, correspondiente a las ofertas presentadas, por montos iguales o superiores al 50% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueran necesarios para poder acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Deberán contar con experiencia en Servicio de Ceremonial y/u Organización de Eventos donde como mínimo hayan participado 150 (ciento cincuenta) personas, para ello deberá presentar, el detalle de la organización de Congresos, Cumbres, Conferencias, Foros y/o Seminarios, Nacionales o Internacionales, donde indique los siguientes datos: Empresa o institución contratante; Tipo de Evento; Cantidad de personas participantes del evento; Año de realización; Nombre de contacto de la contratante; N° de Teléfono, a través de Declaración Jurada	CUMPLE
Deberá contar con constancias y/o recepción definitiva de recepción a satisfacción, expedidas por Instituciones Públicas y/o empresas privadas, con quienes hayan contratado, correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018), referente a Servicio de Ceremonial y/u Organización Integral de Congresos, Cumbres, Conferencias, Foros y/o Seminarios, nacionales o internacionales. Deberá ser una constancia, como mínimo, por cada año requerido.	CUMPLE

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Según lo observado en la Constancia emitida por la sub Secretaría de Tributación – SET, las obligaciones que le corresponden al propietario y firmante de la oferta son para contribuyente de IRACIS.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente y de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, Sección II -2 - Capacidad Financiera, se consideraran los siguientes índices:

A) Para contribuyentes de IRACIS.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. **Ratio de liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2016, 2017 y 2018).

b. **Endeudamiento:** pasivo total/ activo total
No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto y perdidas con respecto al capital. El promedio de los años 2016, 2017 y 2018 no deberá ser negativo.

SENSICRED S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2.018	2016	2017	2018	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
Activo Corriente	1.650.678.346	2.066.440.714	2.662.058.887	13,12	490,54	579,27	1.082,93	360,98	RATIO DE LIQUIDEZ
Pasivo Corriente	125.776.046	4.212.600	4.595.563						
Pasivo Total	125.776.046	4.212.600	4.595.563	0,06	0,00	0,00	0,07	0,02	ENDEUDAMIENTO
Activo Total	2.004.822.246	2.298.424.337	2.825.732.187						
Utilidad Neta	324.388.926	424.826.502	512.731.598	0,81	1,06	1,28	3,15	1,05	RENTABILIDAD
Capital	400.000.000	400.000.000	400.000.000						

Del cuadro precedente se observa que el promedio obtenido de los índices correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 de Ratio de Liquidez, promedio 360,98; endeudamiento promedio de 0.02 y Rentabilidad promedio de 1,05; lo cual demuestra la capacidad financiera, según lo declarado por la empresa.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

La Firma "SENSICRED S.A", conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee condiciones para realizar la prestación de "SERVICIO CEREMONIAL**".**

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es parecer de este Comité Evaluador, que <u>los indicadores observados y verificados acreditan a la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.</u>

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"* y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

En ese sentido, este comité evaluador recomienda la adjudicación a favor de la Firma **SENSICRED S.A**, por un **monto mínimo por Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y monto máximo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)**, a ser formalizada mediante Contrato Abierto.

Cabe aclarar que las ofertas adjudicadas son las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato abierto por un monto máximo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (G.250.000.000) y monto mínimo de Guaraníes ciento veinticinco millones (G.125.000.000) con una vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor del contrato suscripto por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Precios Referenciales, Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

CP. Verónica Gómez

Natalia Saldivar

Francisco González

Miembros de Comité Evaluador
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Dirección de Dictamen y Procedimiento de Asesoría Interna, a sus efectos.

Abg. Darío J. Ortega P.
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
08 ENE. 2020